

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, PRIMERO 1° DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

AUTO No. 671.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: ALFREDO JOSE MEJIA MACHADO.

APODERADO DTE: DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ.

DDO: MIRYAN ESTHER CAMACHO DOMINGUEZ.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00155-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo se dispone señalar el día **doce (12) de julio de 2022 a las 03:00 p.m.**, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General de Proceso, en concordancia con el Art. 373 Ibidem, en el cual se tendrán y practicarán las pruebas solicitadas por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

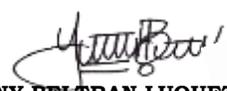
La juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Chiriguaná, el 05 de julio de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 088.**

El secretario:


JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR

SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CHIRIGUANÁ - CESAR